



Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CLAVE DEL EXPEDIENTE: LE-310/19

TITULO DEL PROYECTO:

TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMARCA DE PONFERRADA, EN 94,28 HA EN EL T.M. DE PONFERRADA Y OTROS, PROVINCIA DE LEON.

PRESUPUESTO TOTAL:

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (157.769,46 €).

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LEÓN
SECCION TERRITORIAL DE GESTIÓN FORESTAL IV
CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO**

MEMORIA

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO	3
2. ESTADO LEGAL	4
3. DIFERENCIACION DE RODALES	5
4. DESCRIPCION DEL PROYECTO	6
4.1. OPERACIONES Y TÉCNICAS A REALIZAR	6
4.1.1. CLAREOS	6
4.1.2. PODAS	7
4.1.3. DESBROCES	8
4.1.4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISTAS FORESTALES	8
4.2. PERSONAL, EQUIPAMIENTO, HORARIO Y CALENDARIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA A INCENDIOS	9
5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
6. AFECCION A RED NATURA 2000, ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS	12
7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	15
8. SISTEMA DE EJECUCION	16
9. PRESUPUESTO	17

1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Se redacta la presente propuesta para proceder a la realización de tratamientos selvícolas, en varios montes de la Comarca de Ponferrada, en la provincia de León. En el entorno de los rodales objeto de los trabajos el paisaje se encuentra integrado por diferentes teselas de vegetación con predominio de las formaciones de matorral en las que se viene apreciando en las últimas décadas una entrada progresiva del arbolado debido a la menor reiteración de incendios y al abandono de uso del monte por agentes locales. La mayor parte de la vegetación arbórea está integrada bien por masas de frondosas procedentes de regeneración natural con claro predominio del roble (*Quercus pyrenaica*) y en menor medida encina (*Quercus ilex*) o bien por pinares, de *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Pinus radiata* básicamente, procedentes de repoblación.

Las masas de **coníferas** objeto de intervención se encuentran en su mayoría en estado de monte bravo, latizal bajo y latizal alto con densidades medias entre 1.200 y 2.500 pies por Ha. Las especies presentes son fundamentalmente *Pinus radiata*, *Pinus nigra* y *Pinus sylvestris*. La presencia de matorral es notable en muchos de estos tajos, especialmente en aquellos con densidades más bajas.

El principal objetivo perseguido con la poda de estas masas es modificar el modelo de combustible, evitando la propagación del fuego en caso de incendio al romper tanto la continuidad horizontal como vertical del material inflamable. Además las podas bajas en pinares mejoran la calidad de los productos intermedios y finales al mismo tiempo que permiten el acceso a la masa. Aunque no se propone el desbroce del matorral, en algunos casos, se espera que el tránsito por el monte y la caída de las ramas podadas sobre el estrato arbustivo ayude a la reducción del mismo.

En cuanto a las masas de **frondosas**, están formadas principalmente por *Quercus pyrenaica* de densidades altas procedentes de brotes de cepa y raíz y que al igual que en el caso anterior se encuentran invadidas por matorral en mayor o menor medida.

Los trabajos propuestos de clareo, poda y desbroce en frondosa tienen como finalidad la revitalización de las masas, degradadas por los repetidos incendios, evitando el estancamiento de las mismas, favoreciendo su crecimiento y las características de los pies que la forman. Los clareos consistirán en la corta de pies muertos, enfermos, mal conformados y dominados; las podas se centrarán en eliminar las ramas inferiores y conseguir portes mejor formados, mientras que los desbroces reducirán la cubierta arbustiva competidora con el arbolado y propagadora de incendios.

Los trabajos se realizarán con una cuadrilla que estará disponible para la asistencia a incendios forestales durante el plazo de ejecución del Proyecto.

2. ESTADO LEGAL

Los trabajos se efectuarán en los siguientes montes:

NOMBRE	Nº MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL
<i>Soutín, Páramo, Chao de Maceiras y otros</i>	363	E.L.M. Carucedo	Carucedo
<i>Meno, Valle, Slagueiro, Monjarrín y otros</i>	Le-3121	E.L.M. de Cubillos del Sil	Cubillos del Sil
<i>Pajariel</i>	Le-3123	E.L.M. de Otero	Ponferrada
<i>Pajariel, Valdeceiras, Peña el Cuervo</i>	Le-3085	E.L.M. de Toral de Merayo	Ponferrada
<i>Tejar, Castro y Mata de los Prados</i>	Le-3256	E.L.M. de Columbrianos	Ponferrada
<i>Valdecapón</i>	Le-3261	E.L.M. de San Lorenzo	Ponferrada

3. DIFERENCIACION DE RODALES

La localización de los rodales se define en los anejos a la memoria, además de en los Planos de este Proyecto y las mediciones en el apartado de Mediciones incluido en el Presupuesto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos proyectados son los siguientes:

- Clareos.
- Podas.
- Desbroces.

4.1. OPERACIONES Y TÉCNICAS A REALIZAR

4.1.1. CLAREOS

El clareo consiste en la reducción de la densidad del arbolado por el apeo de los árboles no deseados para obtener espesuras acordes con su desarrollo (principalmente en cuanto crecimiento en diámetro), en función de la edad. Se puede aplicar en cualquier fase de desarrollo de la masa arbolada, y a diferencia con la clara representa siempre un coste económico, mientras que la clara puede proporcionar un beneficio o hacerse sin coste alguno.

El clareo es una intervención que se aplica normalmente en las fases tempranas de la masa (replado, monte bravo, latizal), si bien puede extenderse al fustal joven si supone coste económico. En el presente Proyecto sólo se prevé la ejecución de clareos, por lo que se actuará sobre pies de diámetro inferior a los 30 cm, si bien la eliminación de pies más gruesos estará justificada cuando se trate de árboles secos, con señales de enfermedad, especialmente defectuosos, con vigor especialmente inferior al medio del tajo así como los dominados.

En las clases de edad objeto de clareo, de replado a latizal, se eliminarán los pies carentes de futuro: deprimidos, dominados, con escaso vigor, los secos y los enfermos. Al tiempo se seleccionarán los mejores pies (por su altura, dominancia apical, vigor, conformación de copa y rectitud de fuste), eliminándose los que vayan a competir con los seleccionados. Cuando se trate de primer clareo en replación y exista más de un pie por golpe de plantación se dejará solamente el mejor formado. En ningún caso se dejarán pies a la sombra de otros pertenecientes a una clase superior.

El tocón de los pies cortados deberá dejarse lo más al ras posible, no sobrepasando nunca los 10 cm. de altura, sin que en ningún momento puedan dejarse ramas o brotes en los tocones.

El clareo se realizará de forma manual. Las herramientas a utilizar serán:

- Motosierra: Se utilizará en la eliminación de pies menores sobrantes, y en el apeo, desramado y tronzado de pies mayores si fuera necesario. También se utilizará en la eliminación de ramas de diámetro mayor de 4 cm.
- Hacha: Se utilizará en la poda de ramas de entre 1 y 4 cm de diámetro, y de brotes basales.

- Tijera: Se utilizará en la eliminación de ramillas de diámetro < 1 cm. en los pies de muy pequeño tamaño (< de 1 m. de altura)

Cuando la pendiente sea superior al 15 %, se abrirán calles en dirección de máxima pendiente, de no más de 3 metros de anchura pero suficiente para el tránsito de la maquinaria y separadas un mínimo de 6 y un máximo de 10 metros entre sus ejes, de acuerdo con las condiciones de la masa y lo abrupto del relieve, y con las instrucciones que marque el Director de Obra. Dichas calles se emplearán tanto para la eliminación de restos mediante su trituración, como para la saca de productos, en posteriores labores.

Biomasa extraída

En el clareo de masas objeto del presente Proyecto no se hace una valoración de la biomasa extraída ya que no es más de 5Tm/ha, en general, y el único uso que se ha encontrado para los productos resultantes es el térmico, en posibles adjudicaciones como leñas vecinales. En ningún caso se ha encontrado el valor comercial de los mismos.

Para el cálculo de la biomasa, que se puede generar como consecuencia de estos tratamientos selvícolas, se tiene en cuenta las ramas y/o fustes de más de 5 cm de diámetro, no considerando ramillos finos u hojas que deben quedar en el monte para la protección contra la erosión, mantenimiento de la fertilidad, ciclo del agua y retención de la humedad, tampoco se considera la biomasa radical que también quedara en el monte.

Hay que favorecer la extracción de biomasa de las actuaciones que se llevan a cabo en el monte ya que al tratarse de una zona con alto peligro de incendios, se fomenta la disminución de la carga de combustible y su continuidad, tanto horizontal como vertical, reduciéndose el posible riesgo de incendios y su propagación. Además se mejora la masa frente a ataques de plagas o enfermedades al eliminar pies o restos de posibles focos, la accesibilidad a la misma en el uso recreativo y/o de otros aprovechamientos, etc...

4.1.2. PODAS

La poda consiste en la eliminación por corta de las ramas con el fin de conformar fustes (y masas), más adecuados al objetivo de gestión establecido.

Los cortes se realizarán sobre los pies que han permanecido tras el clareo previo con herramientas bien afiladas (motosierra), limpiamente y sin desgarros, no al ras sino hasta una distancia de 1 cm. del tronco, respetando el rodete de inserción de la rama como zona de cicatrización. Así mismo, en ramas de diámetro superior a 10 cm. el corte se realizará perpendicularmente al eje de la rama. No se realizarán raspaduras o cualquier otro daño en el tronco al término de la operación.

El tipo de podas buscado con carácter general es monopódica baja, por lo que por motivos de economía en ningún caso se librará el fuste de ramas una altura superior a la que alcance un operario de altura estándar desde el suelo sin pértigas ni otros medios de ayuda (2,5 metros).

En el caso de los pinos en ningún caso se podarán pies de altura inferior a 1,30 m, limpiándose el fuste hasta la mitad de la altura total a partir de dicha altura hasta el límite de los 2,5 metros ya citado. En caso de que la mitad de la altura media del árbol suponga una altura de poda superior a los 2,5 metros, se podará hasta esos 2,5 metros, nunca menos.

Se podarán todos los pies existentes en la zona de trabajo sobre los pies restantes, una vez se hayan realizado los clareos.

Se eliminarán la totalidad de las ramas basales del tronco; operación que requiere una especial atención por parte del podador, dada la facilidad de estos brotes para mimetizarse con los restos de la poda.

4.1.3. DESBROCES

El desbroce consiste en la eliminación del matorral mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Siempre se respetarán las especies arbóreas, que en ningún caso deberán eliminarse, así como los individuos de especies arbustivas.

El matorral a eliminar tiene, en la mayor parte de los casos, carácter invasor y xerófilo y constituye un freno al desarrollo de las masas arbóreas entre las que se desarrolla, además de un notable incremento del riesgo de incendios. Los géneros que configuran estas formaciones son *Cistus*, *Erica*, *Cytisus* y *Genista*.

La altura máxima admisible de la roza al aire será función del objetivo selvícola perseguido en cada rodal y de la pedregosidad del suelo. En todo caso, en época de peligro alto de incendios forestales y humedad del combustible fino muerto menor del 7% nunca se podrá exigir que sea menor de diez centímetros la distancia vertical desde el suelo al extremo del tallo del matorral cortado, al objeto de extremar las precauciones ante la posibilidad de provocar accidentalmente una ignición.

En el desbroce manual, la eliminación del matorral se realizará mediante herramientas manuales (azadas, hachas o calabozos) o mecánicas (motodesbrozadoras).

4.1.4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISTAS FORESTALES

El trabajo consiste en eliminar la vegetación de los márgenes del camino con desbrozadora de brazo y/o de arrastre acoplada a un tractor de ruedas de 131/150 CV. En los casos en los que la maquinaria no pueda realizar el trabajo, debido a la situación, al grosor de la planta, etc..., habrá que hacerse con mano de obra para que el trabajo tenga un buen remate y el resultado sea el deseado.

Además se incluye una retroexcavadora de ruedas de 71/100 CV para limpiar y acondicionar el camino en aquellas zonas en las que sea necesario.

4.2. PERSONAL, EQUIPAMIENTO, HORARIO Y CALENDARIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA A INCENDIOS

En el presente proyecto se contempla que la cuadrilla encargada de realizar los trabajos descritos anteriormente pueda realizar labores de extinción, por lo que se recogen diversas partidas a tal objeto. El número de componentes de esta cuadrilla variará en función del riesgo de incendio, marcándose como Época de Peligro Alto, al menos, los meses de julio, agosto y septiembre.

Época de peligro alto: Los trabajadores tendrán disponibilidad frente a labores de extinción de incendios a lo largo de su jornada habitual de trabajo, así como fuera de ella, incluyendo fines de semana y festivos. Todas las unidades de obra incluyen los Costes Indirectos, incluyendo este proyecto una unidad de obra denominada disponibilidad para asistencia a incendios forestales (cuadrilla de 7 miembros), para un total de 92 días.

Fuera de campaña: Los trabajadores tendrán disponibilidad frente a labores de extinción de incendios a lo largo de su jornada habitual de trabajo, así como fuera de ella, incluyendo fines de semana y festivos. Todas las unidades de obra incluyen los Costes Indirectos, incluyendo este proyecto una unidad de obra denominada disponibilidad para asistencia a incendios forestales (cuadrilla de 5 miembros), para un total de 30 días.

El número de horas anuales en estado de retén/servicio previstas para la cuadrilla es de 180 en la época de peligro alto y 5 fuera de campaña, más 25 horas de plus de nocturnidad para los casos en que las horas deban ser nocturnas dentro de la época de peligro alto y 5 horas fuera de campaña. Durante dichas horas, si las condiciones meteorológicas lo permiten, se podrán realizar trabajos, sin estar sometidos a rendimiento, que se podrán asignar desde la dirección de obra según necesidades puntuales dentro de los mismos montes donde hay tajos previstos o cercanos y siempre asegurando las buenas comunicaciones y una rápida salida a incendio en caso necesario.

Los trabajos a realizar durante las horas de servicio pueden ser la vigilancia disuasoria, el mantenimiento puntal de infraestructuras del monte, limpieza de pasos de agua, acondicionamiento y limpieza de áreas recreativas, mantenimiento y limpieza de cajas nido, y todo aquel que se acuerde por la dirección de obra.

Durante la campaña de incendios se prevé que la cuadrilla trabaje todos los días de la semana, lo que deberá estar previsto por la empresa adjudicataria a efectos de rotación de personal.

Las condiciones de disponibilidad y asistencia a incendios se encuentran especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto.

Los componentes de la cuadrilla deberán tener vigente el Curso de capacitación para peones de cuadrillas de tierra y helitransportadas en incendios forestales, en el caso de los peones, y el de capataces de cuadrillas de tierra en incendios forestales.

- ✓ Cuadrilla de Ponferrada: Código: R.18.3
 - Término Municipal: Ponferrada, Carucedo y Cubillos del Sil.
 - Lugar de trabajo: montes de U.P. 363 y de Libre Disposición Le-3121, le-3123, Le-3085, Le-3256 y Le-3261.
 - Superficie de actuación: 94,28 ha.
 - Disponibilidad: 4 meses en 2019.

Para garantizar la seguridad de la cuadrilla ésta deberá contar con un dispositivo localizador que permita su ubicación en tiempo real en los programas de localización de los medios de extinción de la provincia.

5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La programación de los trabajos de la cuadrilla de Ponferrada no se puede determinar con exactitud ya que en parte dependerá de la campaña de incendios de la Comarca, aún así se propone el Plan de Trabajo adjunto en el Anexo.

El plazo de ejecución del Proyecto será de 4 meses.

6. AFECCION A RED NATURA 2000, ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS

Las actuaciones proyectadas no se encuentran dentro de ningún Espacio Red Natura 2000, pero sí existe coincidencia del proyecto con el Espacio Natural Protegido de Las Médulas (Decreto 103/2002, de 1 de agosto, de Declaración del Monumento Natural de Las Médulas), que cuenta con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado mediante Decreto 101/2002, de 1 de agosto.

En concreto, la coincidencia se da con las actuaciones proyectadas para el monte 363 (Junta Vecinal de Carucedo).

Por tanto, se ha procedido a realizar un Informe de Afecciones al Medio Natural (IMENA), de acuerdo con la Instrucción 5/FYM/2017, de 26 de junio, de la Dirección General del Medio Natural, sobre la regulación de la emisión de informes de afección al medio natural por parte de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, así como sobre el contenido que los distintos proyectos y propuestas promovidos por la Dirección General del Medio Natural han de tener respecto a sus afecciones a la Red Natura 2000.

Analizando el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monumento, encontramos referencias a las actuaciones selvícolas del tipo de las proyectadas en varios puntos de su articulado.

El artículo 50.2, por otra parte, establece la necesidad de un informe previo favorable por parte de la Administración del Espacio Natural para la aprobación de proyectos de actuación forestal, en la totalidad del Monumento.

Las actividades planteadas, que como se ha visto y para el caso de las frondosas consisten en actuaciones de clareo, poda y desbroce, encajan con las Directrices para la gestión de los recursos naturales, descritas en el artículo 21 del PORN, y en concreto 21.17 "Desarrollar las medidas necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales en el interior del Espacio Natural procurando que las actuaciones preventivas minimicen su impacto paisajístico", o en el 21.18 "Establecer acciones selvícolas que mejoren la regeneración de la vegetación arbórea del Espacio Natural como resultado de los procesos de abandono de la actividad agraria".

El doble carácter contra incendios forestales que revisten las actuaciones (preventivo y propiamente de extinción al poder dedicarse a ello las cuadrillas), y la especial problemática en este sentido que sufre el Espacio loas hacen especialmente indicadas.

Por estos motivos, se considera el desarrollo de las actividades proyectadas como COMPATIBLES con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monumento, siempre y cuando se atienda al condicionado expuesto posteriormente.

Además, existe coincidencia territorial de la propuesta presentada con la ZEC Montes Aquilanos y Sierra del Teleno, ES4130117, y con la ZEPA Montes Aquilanos, ES4130022.

En concreto la coincidencia se presenta de nuevo con el rodal de tratamiento selvícola en frondosa del monte de UP 363.

Por idénticas razones a las expresadas en el punto anterior, en su carácter de labor preventiva de incendios forestales (la mayor amenaza para los espacios red Natura 2000 tal y como indican sus respectivos Planes de Gestión y Conservación), no se prevén afecciones negativas para estos lugares y sus valores, siempre y cuando se atienda al condicionado expuesto al final del presente punto.

En relación con el cumplimiento con lo previsto en el en el Artículo 4, punto 3, del Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora, se hace constar que, consultada la información disponible en la Consejería, en el ámbito de localización del viñedo, se ha señalado la presencia de los siguientes taxones catalogados:

Nombre	Categoría Protección	Calidad Cita
<i>Petrocoptis grandiflora</i> Rothm.	2 Vulnerable	0
<i>Santolina semidentata</i> Hoffmans & Link	3 Atenc. Pref.	2
<i>Ruscus aculeatus</i> L.	4 Aprov. Reg.	2
<i>Festuca summilusitana</i> Franco & Rocha Alfonso	Otra Protecc.	2
<i>Narcissus triandrus</i> L.	Otra Protecc.	2
<i>Festuca elegans</i> Boiss.	Otra Protecc.	2

* Calidad de la cita:

0 = Levantamiento con navegador GPS extrapolado a la Cuadrícula UTM de 1x1 km correspondiente;

1 = Cuadrícula UTM de 1x1 km;

2 = Cuadrícula UTM de 10x10 km o municipio

Con respecto a la figura de protección Microrreserva de Flora, se constata que no existe coincidencia. Dadas las características de la actuación solicitada, no se esperan afecciones para la flora catalogada presente en el entorno siempre y cuando se atienda el condicionado expuesto más adelante.

Tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas y comprobar su coincidencia con la Red Natura 2000, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se considera realizada la evaluación requerida por el artículo 2 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, concluyéndose que las actuaciones proyectadas, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos no causarán perjuicio a la integridad de los siguientes lugares incluidos en Red Natura 2000:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Montes Aquilanos ES4130022
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC) Montes Aquilanos y Sierra de Teleno ES4130117

Siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas posteriormente.

Se considera que las actuaciones previstas son compatibles con los valores que motivaron la declaración del Monumento Natural de Las Médulas, ajustándose a lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales, siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas posteriormente.

Por consiguiente, a los efectos establecidos en el Plan de ordenación de Recursos Naturales se informan favorablemente las actuaciones analizadas.

CONDICIONADO:

1. En los trabajos selvícolas se buscará dentro de lo posible permitir el desarrollo del estrato arbustivo cuando este resulte de interés, mejorando la insolación de matas de madroños, serbales, mostajos y otras especies productoras de fruto, y la producción de montanera en calidad y regularidad.
2. Se respetarán los microhabitat singulares, los grandes troncos caídos y algunos de los ejemplares muertos en pie.
3. Se respetaran los árboles que contengan nidos, o sean potencialmente favorables para construir refugios de quirópteros, por albergar huecos de pícidos o grietas longitudinales con oquedades.
4. Se verificara antes de la ejecución la posible presencia de murciélagos en pies secos, con objeto de preservarles de la corta, especialmente aquellos de mayores dimensiones.
5. Si durante la ejecución de los trabajos se detectara la presencia de alguna especie silvestre protegida, se comunicara al Servicio Territorial de Medio Ambiente con el fin de adaptar las actuaciones a la especie detectada.

7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Las actuaciones objeto del presente Proyecto no precisan someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al no encontrarse incluidas entre las relacionadas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni entre las establecidas por la normativa autonómica vigente, como es el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre de 2015.

8. SISTEMA DE EJECUCION

El presente Proyecto será adjudicado por el Consejo Comarcal de El Bierzo de acuerdo con la delegación de funciones en materia de medio natural establecidas en el Decreto 55/2005, de 14 de julio.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar expresamente que el presente proyecto comprende una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general, en el sentido exigido por su Reglamento.